

Y por la Ciudad entendido su Consejo = Acor
do que los señores D. Fernando Ruiz Matheos
y D. Juan Feliz Matheos a quienes da Comission
en forma hagan todas las diligencias que con
venzan con la mayor eficacia asi en equita
dad como en la de Murcia y en la Contaduria
general deste Reyno para sacar los testimonios
y Testificacions de los pagos hechos de los Do
nativos de los años de nueve diez y once años
glada a la Instruccion y expresion hecha
por dho. señores D. Pedro Joseph de Escay Mula
y de lo que resultare de dhas. diligencias dho.
D. Comissario de r Cuenta a esta Ciudad para
volver sobre su remessa a la Corte en el ter
mino de dos meses prescrito por el Consejo de
hazienda para la justificacion de dho. pa
gos y lo que comprehendio de ella la Remission
de su Mage. de dho. años en lo respectivo a los
dho. Donativos =

La Ciudad Dixo que por quanto por el segun
do Capitulo de la Carta del Sr. D. Pedro Jo
seph de Escay Mula de ocho de el presente
que se ha visto en este ayuntamiento. Consta
quedar veignado en la Defensa de la grave
dependencia de esta Ciudad dexando la

